IEE
Instituto Estatal Electoral
Baja California

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO INFORMACIÓN

Diciembre de 2025

ieebc.mx

ÍNDICE

I. GLOSARIO 3
II. INTRODUCCIÓN 4
III. MARCO NORMATIVO 6
IV. INTEGRACIÓN DE LA *COMISIÓN DE TRANSPARENCIA* 7
V. ATRIBUCIONES DE LA *COMISIÓN DE TRANSPARENCIA* 8
VI. OBJETIVOS 9
VII. ACCIONES 2026 11
VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 13
IX. CONSIDERACIONES FINALES 15

I. GLOSARIO

Comisión de Transparencia: Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Baja California.

Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Unidad de Transparencia: Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. INTRODUCCIÓN

El *Instituto Electoral*, es la autoridad administrativa responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones en el estado, para lo cual además de contar con un órgano superior de dirección, requiere de órganos ejecutivos, técnicos y operativos para desarrollar las actividades encaminadas a garantizar los principios rectores de la función electoral y a cumplir a cabalidad con los fines constitucionales y legales conferidos por el ordenamiento jurídico.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 45, párrafos tercero y cuarto, de la *Ley Electoral, el Consejo General* podrá integrar las comisiones especiales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, reglamentando las que corresponderán a cada una de ellas, mismas que se integrarán con un máximo de tres consejerías electorales designadas por el pleno, quienes serán las únicas con voto. De entre ellas nombrarán a la persona que ostentará la Presidencia y contarán con una Secretaría Técnica que será ocupada por la persona titular del área que corresponda.

En concordancia con lo anterior, el artículo 36, inciso b), así como el artículo 38 del Reglamento Interior, establecen la existencia y atribuciones de la *Comisión de Transparencia*, con el objetivo de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio y protección de derecho al acceso a la información como el de protección de datos personales.

Para esta *Comisión de Transparencia,* resulta de vital importancia rendir cuentas ante el órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*, para lo cual se considera necesario implementar un Programa Anual de Trabajo que contenga las actividades a desarrollar por dicho órgano técnico.

Lo anterior, como instrumento de planeación y eje orientador de las actividades, cuyo alcance no es limitativo de sus actividades, sino que tiene un carácter enunciativo.

Además, el plan desarrollado representa la ruta de acción sobre la cual habrán de dirigirse los trabajos de la *Comisión de Transparencia*, con el propósito de dar continuidad a las acciones emprendidas, como de favorecer la incorporación de estrategias de trabajo para el fortalecimiento e impulso de los temas en la materia.

Asimismo, representa una herramienta para cotejar los avances y planear los proyectos para el corto, mediano, y largo plazo, identificando las fortalezas y oportunidades, para efectos de cumplir con nuestras funciones con eficiencia y eficacia.

III. MARCO NORMATIVO

Atendiendo las disposiciones del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; del artículo 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; el artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California; el *Reglamento Interior*, así como el artículo 2, numeral VIII, del *Reglamento de Transparencia*, que tienen por objeto clarificar los marcos de actuación de las distintas instancias encargadas de garantizar el acceso a la información pública.

Por tanto, y en atención al artículo 23, numeral 6, del *Reglamento Interior*, la *Unidad de Transparencia* tiene la facultad de someter a su consideración el Programa Anual de Trabajo 2026, mismo que se deberá remitir en la última sesión ordinaria de Consejo General del año en curso.

IV. INTEGRACIÓN DE LA *COMISIÓN DE TRANSPARENCIA*

El artículo 24 del Reglamento Interior precisa que las comisiones serán integradas atendiendo al principio de paridad de género tanto horizontal como vertical, por un máximo de tres Consejerías, designadas por mayoría de votos del Consejo General a propuesta de la Presidencia o de la mayoría de las Consejerías, y contarán con una Secretaría Técnica que será la persona titular del área técnica que corresponda a su especialización.

En fecha 06 de noviembre de 2025, el *Consejo General* a través del acuerdo IEEBC/CGE/131/2025, determino procedente la integración de las comisiones permanentes y especiales, precisando que la presidencia de dichos órganos técnicos, será rotativa entre sus personas integrantes respetando las reglas de rotación entre ellas y bajo las periodicidades para tales efectos, en este caso, siendo el comprendido del 6 de noviembre de 2025 al 05 de noviembre de 2026.

En razón de lo anterior, y por común acuerdo de sus integrantes, la *Comisión de Transparencia* se encuentra conformada de la siguiente manera:

Tabla 1. Integración de la *Comisión de Transparencia* 2025-2026.

CARGO	NOMBRE
Presidencia	Héctor Ricardo Haro Solorio
Vocalía	Guadalupe Flores Meza
Vocalía	Paola Ximena Beltrán Prado
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad de Transparencia

Fuente: Oficio IEEBC/CETyAI/078/2024

V. ATRIBUCIONES DE LA *COMISIÓN DE TRANSPARENCIA*

De conformidad con lo estipulado en el artículo 38, numeral 1, del *Reglamento Interior*, son atribuciones de la *Comisión de Transparencia*, las siguientes:

- Conocer y dictaminar sobre los programas de capacitación del personal del Instituto en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;

- Conocer y dictaminar sobre la información susceptible de ser considerada de interés público o, en su caso, transparencia proactiva, en términos de la normatividad aplicable;

- Vigilar y supervisar que los órganos del Instituto en materia de transparencia cumplan con las funciones encomendadas en la normatividad aplicable;

- Conocer y presentar al Consejo General el informe anual que elabore la *Unidad de Transparencia* sobre las acciones realizadas en la materia por el sujeto obligado, en términos de la normatividad aplicable, y

- Las demás que le sean conferidas por el *Consejo General*, la *Ley Electoral* y demás disposiciones aplicables.

VI. OBJETIVOS

A) Objetivo General:

Este Programa Anual de Trabajo de la *Comisión de Transparencia*, tiene como objetivo general promover la transparencia, incrementar el acceso a la información, la protección de datos personales y consolidar una cultura de rendición de cuentas institucional en beneficio de una sociedad más democrática, abierta y participativa, mediante gestiones y actividades planeadas y coordinadas con las distintas unidades administrativas del *Instituto Electoral*.

B) Objetivos Específicos:

• Establecer las acciones que la Comisión de Transparencia plantea ejecutar durante el ejercicio 2026, y su calendarización.

• Administrar y mantener actualizado el micrositio de transparencia.

• Acercar a la ciudadanía a la labor del Instituto Electoral en relación a la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

• Fomentar la profesionalización en materia de transparencia y acceso a la información pública del personal del *Instituto Electoral.*

• Establecer alianzas estratégicas con actores clave para fortalecer la transparencia, así como medidas que generen apertura en la divulgación de información.

Estas acciones buscan garantizar la adecuada y oportuna transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales relativa al ejercicio de funciones y recursos públicos, mediante gestiones y actividades planeadas y coordinadas con las distintas unidades responsables.

Además, buscan impactar de manera fundamental en el portal institucional, de tal manera que el monitoreo y la actualización constante de información permita acercar los datos a la ciudadanía y las instituciones públicas y académicas que se sirvan de la información generada en este organismo electoral.

De igual manera, como es conocido, el día 20 de diciembre del 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, decreto en materia de simplificación orgánica, mediante el cual se realizaron reformas al artículo 6o constitucional, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con esto, entre otras cuestiones, la extinción del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como de los Organismos Garantes de las entidades federativas.

En el mismo sentido, el pasado 16 de septiembre, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el estado de Baja California, y la Ley de Protección de Datos Personales para el sector público del estado de Baja California, reglamentación que modifica entre otras cosas, el modelo de Autoridad Garante para los Órganos Constitucionales Autónomos.

Bajo esa tesitura, resalta la importancia de incorporar como objetivos específicos, a este programa de trabajo, las constantes actualizaciones encaminadas a lograr la capacitación y actualización de manera permanente, a la ciudadanía el general y a las personas servidoras públicas, respecto a las reformas en materia de acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como el nuevo modelo de Autoridad Garante.

VII. ACCIONES 2026

Para fomentar la cultura de transparencia en el *Instituto Electoral* y sensibilizar sobre la importancia del acceso a la información resulta relevante velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación; brindar asesoramiento y capacitación a las distintas unidades administrativas sobre las mejores prácticas en materia de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales, así como medidas de apertura institucional de la información.

Para el correcto desahogo de los fines de la *Comisión de Transparencia* se desarrollarán, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades de seguimiento, supervisión y promoción:

1. Capacitaciones impartidas a la ciudadanía en general.

Busca fomentar entre la ciudadanía, conocimientos relativos a la Transparencia, Acceso a la información pública, protección de datos personales y Apertura Institucional.

2. Capacitaciones al personal de este *Instituto Electoral*, sobre temas como:

- ✓ Carga de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Atención a solicitudes de información y derechos ARCO.
- ✓ Protección de datos personales en el quehacer institucional.
- ✓ Elaboración de avisos de privacidad.
- ✓ Reformas en materia de Transparencia.
- ✓ Transparencia en Sentido Social y Apertura Institucional.

Buscando que las personas servidoras públicas del *Instituto Electoral* quieran conocer y se actualicen sobre los temas de información pública y protección de datos personales, así como tener conocimientos respecto a la Transparencia en sentido Social y Apertura Institucional.

3. Reactivación y mejora de la página institucional de transparencia.

Lograr una actualización constante del portal de transparencia, respecto a las obligaciones establecidas y lograr un aprovechamiento de la Tecnología, respecto a la publicación de datos de interés a la ciudadanía en general.

4. Capacitaciones dirigidas al personal adscrito a la *Unidad de Transparencia.*

Busca mantener una constante actualización del personal de la *Unidad de transparencia*, en temas relativos a la Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales, así como sus respectivas reformas.

5. Celebración de reuniones de seguimiento, planificación y supervisión de las solicitudes de acceso a la información, protección de datos personales, así como de la realización de talleres y capacitaciones de importancia en la materia, y tomar las determinaciones pertinentes.

Permitiendo con estas acciones, el constante y adecuado seguimiento y supervisión, así como localizar posibles áreas de mejora y tener conocimiento del trabajo y capacitaciones en su etapa de organización y realización por parte de la *Unidad de Trasparencia.*

6. Seguimiento a la elaboración y presentación del informe anual de actividades.

Lo anterior, para dar a conocer al *Consejo General* y a la Autoridad Garante, las activades realizadas durante el ejercicio correspondiente.

7. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones generales y especificas en materia de transparencia, que como sujetos obligados tenemos responsabilidad de actualizar, tanto en el portal de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Ahora bien, en aras de clarificar las actividades de la *Comisión de Transparencia* programadas para el ejercicio 2026, a continuación, se da cuenta de la calendarización de las actividades planificadas.

Asimismo, la *Unidad de Transparencia* deberá presentar reportes de avances de las actividades planificadas para ser sometido al análisis de las consejerías electorales integrantes de la *Comisión de Transparencia* en las reuniones que se celebren, con el objetivo de llevar el adecuado seguimiento de las mismas.

Además, se considera de importancia señalar que las siguientes actividades se establecen de manera enunciativa más no limitativa, ya que pueden ser actualizadas a petición de las consejerías electorales integrantes de la *Comisión de Transparencia*, así como por reformas en la materia.

Tabla 2. Cronograma de actividades para el ejercicio 2026 de la *Comisión de Transparencia.*

No.	Tema	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.	Seguimiento, supervisión y promoción de los talleres de capacitación impartidos a la ciudadanía en general.	X								X			
2.	Seguimiento, supervisión y promoción de las capacitaciones impartidas al personal de este *Instituto Electoral.*		X			X			X		x		
3.	Seguimiento y supervisión a la reactivación y mejora de la página de institucional de transparencia.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.	Seguimiento a las invitaciones a las capacitaciones dirigidas al personal adscrito a la *Unidad de Transparencia.*	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.	Celebración de reuniones de seguimiento, planificación y supervisión de las solicitudes de acceso a la información, protección de datos personales, así como de la realización de talleres y capacitaciones de importancia en la materia, y tomar las determinaciones pertinentes.				X				X				X
6.	Seguimiento a la elaboración y presentación del informe anual de actividades.		X	X									
7.	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia.	X			X			X			X		

IX. CONSIDERACIONES FINALES

La transparencia y el acceso a la información pública fortalecen la confianza en las instituciones, ya que promueven una cultura de apertura y colaboración entre el Estado y la ciudadanía. Además, facilitan la labor de los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil en su función de vigilancia y control, así como a quienes forman parte de instituciones académicas y la ciudadanía en general.

Por lo anterior, el presente programa anual representa una herramienta esencial a través de la cual la *Comisión de Transparencia* perfila los trabajos con el propósito de eficientizar los tiempos para el desarrollo y conclusión de las actividades emprendidas a fin de garantizar los derechos constitucionales de la ciudadanía.

Cabe mencionar que el Programa podrá verse modificado en función de reformas que pudieran impactar directamente en la organización y función de la *Unidad de Transparencia*, con lo cual se habrían de adaptar los instrumentos normativos y hacer adecuación a las actividades